CONTRATO N° 086 del 2024

Florencia Caquetá, 02 de diciembre de 2024

Señora:
OLIVA SARRIA
C. C. No. 55.163.759 de Neiva – Huila
Representante Legal COMERCIALIZADORA SARRIA
Florencia - Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 030-CMNC-24

Respetado señor:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Pública 030-CMNC-24 y enmarcarse en los precios ofrecidos de mercado, la oferta presentada por usted el día 28 de noviembre de 2024, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la Invitación:

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO

En su calidad de Director, Decreto de Nombramiento Nº 000003 del 2 de Enero de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 001 del 03 de enero 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. **NUMERO DEL PROCESO:** 030-CMNC-24
2. **FUNDAMENTO LEGAL:** Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación la oferta según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.

3. **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Entregar dotaciones de labor a que tienen derecho dos (02) funcionarias de nivel asistencial del ICDT, correspondiente a la vigencia 2023 y 2024

Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

CODIGO	DESCRIPCION
80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
53101600	Camisas y blusas
53111600	Zapatos

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	PARES DE ZAPATOS PLANOS, EN CUERO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO O VELETAS EN CAUCHO, TALLA Y COLORES A ESCOGER	UNIDAD	6
2	PARES DEZAPATOS PLANOS EN CUERO SUAVE, FORRADOS EN BADNA DE TACON 4,5 A 7,5 CM Y/o ZAPATOS CERRADO ESTILO BALETAS TALLAS Y COLORES A ESCOGER.	UNIDAD	3
3	VESTIDOS PARA DAMA (BLUSA: TIPO CHAQUETA Y PANTALON) ASI: MANGA CORTA, BOLSILLOS LATERALES INFERIORES EN DIAGONAL, CUELLO EN V MODELO SEGÚN LA OFERTA, TELA ANTIFLUDOS, COLOR A ESCOGER, CON BOTONES EN PASTA. DEBE HACER UN RESPUESTO DEL TAMAÑO DE CADA BOTON EN CADA BLUSA ANEXO A LA PRENDA. PANTALON: CINTURA RN RESORTE BOLSILLOS SECRETOS MODELO SEGUN OFERTA, TELA ANTIFLUIDOS COLOR A ESCOJER Y BOTONES EN PASTA LIVIANOS. TRES DELANTALES AL COLOR DEL UNIFORME.	UNIDAD	6
4	PANTALONES Y BLUSAS CAMISERAS TIPO EJECUTIVA Y/O FALDAS EJECUTIVAS Y BLUSAS EJECUTIVAS MANGA 3/4.	UNIDAD	3

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **COMPRAVENTA.**

6.2 PLAZO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento contrato, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

1.1 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El desarrollo del objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Florencia – Caquetá

6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.1.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS EN CUERO.		
CDP No.	238	**Valor del CDP**	$ 4.000.000
Fecha Expedición CDP	22/11/2024	**Fecha Vigencia CDP**	22/12/2024

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que
No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

6.5 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3.999.900.00)** suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

7 DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

OLIVA SARRIA
C. C. No. 55.163.759 de Neiva – Huila
Representante Legal COMERCIALIZADORA SARRIA
Florencia - Caquetá

VALOR DE LA OFERTA: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($3.999.900.00)

7.1 DETALLES DE LA PROPUESTA:

Oliva Sarria
Comercializadora Sarria
Nit. 55.163.759-0

FORMATO N°3

PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA PRESENTADA POR OLIVA SARRIA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº 030-CMNC DE 2024

Datos del proponente

Nombre o razón social: COMERCIALIZADORA SARRIA
Número de identificación: 55.163.759
Dirección física: Calle 43ª No. 1J-57 barrio Sinaí etapa II
Teléfono: 311 513 34 55
Correo electrónico: Olisar2010@hotmail.com

Datos de la propuesta

Valor total: $3.999.900

Vigencia: **TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	PARES DE ZAPATOS PLANOS, EN CUERO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO O VELETAS EN CAUCHO, TALLA Y COLORES A ESCOGER	UNIDAD	212.000	6	1.272.000
2	PARES DEZAPATOS PLANOS EN CUERO SUAVE, FORRADOS EN BADNA DE TACON 4,5 A 7,5 CM Y/o ZAPATOS CERRADO ESTILO BALETAS TALLAS Y COLORES A ESCOGER.	UNIDAD	224.300	3	672.9000
3	VESTIDOS PARA DAMA (BLUSA: TIPO CHAQUETA Y PANTALON) ASI: MANGA CORTA, BOLSILLOS LATERALES INFERIORES EN DIAGONAL, CUELLO EN V MODELO SEGÚN LA OFERTA, TELA ANTIFLUDOS, COLOR A ESCOGER, CON BOTONES EN PASTA. DEBE HACER UN RESPUESTO DEL TAMAÑO DE CADA BOTON EN CADA BLUSA ANEXO A LA PRENDA. PANTALON: CINTURA RN RESORTE BOLSILLOS SECRETOS	UNIDAD	220.000	6	1.320.000

Dirección: Calle 43ª No. 1J-57 Barrio Sinaí
Etapa II Cel.: 311 513 34 55
Florencia – Caquetá.
Email: olisar2010@hotmail.com

Oliva Sarria
Comercializadora Sarria
Nit. 55.163.759-0

	MODELO SEGUN OFERTA, TELA ANTIFLUIDOS COLOR A ESCOJER Y BOTONES EN PASTA LIVIANOS. TRES DELANTALES AL COLOR DEL UNIFORME.				
4	PANTALONES Y BLUSAS CAMISERAS TIPO EJECUTIVA Y/O FALDAS EJECUTIVAS Y BLUSAS EJECUTIVAS MANGA 3/4.	UNIDAD	245.000	3	735.000
TOTAL					3.999.900

Atentamente,

OLIVA SARRIA
C. C. No. 55.163.759 de Neiva – Huila
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SARRIA

8. **FORMA DE PAGO:** El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en un solo pago final por el ICDT al contratista una vez se hallan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas, c) Factura y/o documento equivalente, d) Registro Fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales. F) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

 PARAGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDT Caquetá.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

9. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

10. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante Supervisión. El Supervisor. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
q. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
r. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
s. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
t. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
u. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
v. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
w. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
x. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
y. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
z. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
aa. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
bb. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

11. OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista*:*

1) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, e Invitación Publica.
2) Suministrar las cantidades y especificaciones técnicas que se detallen en el contrato
3) Garantizar la calidad en la entrega de la dotación.
4) Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo si a ello hubiere lugar.
5) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato que imparta con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los elementos solicitados y demás relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entubamientos que pudieren presentarse.
7) Entregar la dotación dentro de los plazos establecidos para el mismo, en la sede principal del ICDT CAQUETA ubicada en la carrera 11 esquina Villa Olímpica, Estadio Alberto Buitrago Hoyos de la ciudad de Florencia.
8) Acreditar el pago de la seguridad social conforme a la normatividad vigente y régimen aplicable al contratista, en lo que respecta a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si lo amerita, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle EL ICDT CAQUETA, así como para la liquidación del presente contrato.
9) Presentar la Factura o documento equivalente, pago de seguridad social, copia ingreso a almacén de la entidad y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor para el realizar el pago por parte de la tesorería del instituto.
10) Asumir la carga impositiva que se derive del contrato (Estampillas, Rete-Iva, Retefuente y otros)
11) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5) Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
6) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

Obligaciones del Instituto

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3) Hacer los pagos de conformidad con lo estipulado en el contrato.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6) Aprobar las pólizas que se exijan en la contratación si a ello hubiere lugar.
7) Liquidar el contrato.

12. **CESION:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

14. **CONTROL FISCAL:** De acuerdo con las normas sobre el Control Fiscal, la Contraloría Departamental en cualquier momento podrá ejercer control sobre la ejecución del presente Contrato.

15. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

16. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de a ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

 En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. **POTESTADES EXCEPCIONALES:** Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las clausulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Para constancia se expide la aceptación de la oferta, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Se firma la presente aceptación de la oferta en el municipio de Florencia (Caquetá), a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2024.

De conformidad de lo anterior, se aprueba el presente contrato en la plataforma SECOP II.

POR EL INSTITUTO

Aprobó:

JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS
Director ICDT

POR EL CONTRATISTA

Aprobó:

OLIVA SARRIA
C. C. No. 55.163.759 de Neiva – Huila
Representante Legal COMERCIALIZADORA SARRIA

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VELASQUEZ
Asesor Jurídico ICDT CAQUETÁ

Elaboró:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Tec. Operativo